



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

RESOLUCIÓN N° MOD+ADEC.....**120** DE 2022
(**17 MAR 2022**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de octubre de 2021, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.501.397** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **A25131999-80501397**, actuando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0398**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 2 # 6-55/73** denominado **"LOTE EL TOPACIO"**, con matrícula inmobiliaria **176-71481** y número catastral **01-00-0018-0025-000** propiedad de la señora **ALEJANDRA CAROLINA NIETO BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.016.869** de **Cajicá**, la señora **GLORIA MARCELA NIETO BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.990.286** de **Bogotá D.C.**, el señor **RAFAEL ALEXANDER NIETO BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.035** de **Bogotá D.C.**, y la señora **DORYS YANETH BURGOS HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.421.922** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de noviembre del 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de noviembre del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0405 DE 2021** de fecha de emisión **23 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerenciadgarq@hotmail.com el día **26 de noviembre del 2021** al apoderado, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **A25131999-80501397**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **17 de diciembre del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0405 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **25 de enero del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0405 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **07 de febrero del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0405 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la revisión estructural fue efectuada conforme a la norma por la funcionaria encargada dando visto bueno en **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0405** de fecha de emisión **23 de noviembre de 2021**, que a la fecha 23 de noviembre de 2021 subsanó el componente estructural, sin embargo, la funcionaria por estar con incapacidad médica desde el 10 de marzo hasta el 29 de marzo del 2022, no realiza la signatura del presente acto administrativo y la planimetría revisada y aprobada. La incapacidad médica con consecutivo No. 39848, reposan en el expediente del trámite.

Que el predio mencionado cuenta con una "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**" aprobado mediante resolución **No 0567 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013**.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG – U – 06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que conforme al oficio aclaratorio radicado de fecha **07 de febrero de 2022**, el solicitante indica que la modificación del presente trámite consiste en:

"Modificación actual trámite:

1. Incorporar las áreas reales de lote y de construcción subsanando los errores de la resolución 567/2013, liquidando las diferencias.
2. Las modificaciones proyectadas son internas, generan cambios en fachadas y se hacen en función de las áreas aprobadas en la Res. 567 del 12/09/2013, los elementos estructurales como no estructurales y diseño de cubiertas a su vez se mantienen.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

3. Se traslada el área comercial denominada (OFICINA 1, OFICINA 2 y SALA DE ESPERA) a la parte NORORIENTAL del inmueble de tal manera que su acceso se plantea directamente por la CALLE 2, la distribución interna como las fachadas de la misma varían, generando espacios de depósito y baño y eliminando el espacio denominado "SALA DE ESPERA".
4. En la parte SURORIENTAL del inmueble se replantea la distribución de COCINA ROPAS, DEFENSA, COMEDOR, SALA, BAÑO, DEPÓSITO Y ESTUDIO, en el espacio donde se encontraban las OFICINAS 1 y 2 modificando igualmente las fachadas en función de los usos propuestos.
5. El acceso a la vivienda se traslada a la parte NORTE del inmueble, sobre la CALLE 2.
6. Los espacios denominados CAFETERÍA, DEPÓSITO, COCINA CAFETERÍA y ZONA ATENCIÓN CAFETERÍA se trasladan a la parte NOROCCIDENTAL del inmueble, se unifican en un solo espacio y se generan dos baños para uso de empleados y clientes.
7. El LOCAL 1, BAÑO y los garajes aprobados en la Res. 567 del 12/09/2013 ubicados en la parte NORORIENTAL del inmueble, así como la entrada al parqueadero se mantienen.
8. Se indican mediante achurados los muros que se demuelen para llevar a cabo las modificaciones mencionadas."

Que conforme al oficio aclaratorio de fecha de **octubre de 2021** radicado de fecha el día, **05 de noviembre de 2021**, el ingeniero civil diseñador estructural y diseñador de elementos no estructurales, **JAIR USECHE MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.420.425** de **Bogotá D.C.** y matrícula profesional **N° 25202-56174**, certifica que las modificaciones arquitectónicas, y atendiendo la naturaleza del trámite de adecuación y modificación, presentan el hecho de no realizar modificaciones estructurales de la edificación, en tanto eso, se advierte que no reposa planimetría de carácter estructural en el trámite respectivo.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

La solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad de MODIFICACIÓN advierte un ajuste en la realidad urbanística del proyecto aprobado conforme a los planos, adicionando áreas de construcción que se omitieron en relación con su liquidación pero que fueron aprobadas bajo Resolución No. 567 de 2013 "**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**", teniendo en cuenta la revisión de este antecedente urbanístico, se ha podido establecer que se liquidó un área inferior a la existente en la planimetría aprobada por lo cual se hace necesario efectuar liquidación dentro del presente trámite del área adicional que surge dentro de la revisión del proyecto en los términos del Decreto 1077 de 2015 y ajustar el mismo a la realidad antes citada; no obstante en el presente trámite el diseño arquitectónico, se modifica sin afectar la estructura y la solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad ADECUACIÓN corresponde al cambio de uso de comercio a vivienda, sin afectar las áreas corroboradas en planos que fueron objeto de aprobación en el antecedente urbanístico citado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
MAYOR CALIDAD, MENOR RIESGO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$6.270.660.00), según pre liquidación N° 0046 de fecha 23 de febrero del 2022.

Que según factura No. 2022000092 de fecha de emisión 04 de marzo de 2022, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en BANCO DAVIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2022, por un monto total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$6.270.660.00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, bajo el número de expediente 25126-0-21-0398, respecto del predio ubicado en la CALLE 2 # 6-55/73 denominado "LOTE EL TOPACIO", con matrícula inmobiliaria 176-71481 y número catastral 01-00-0018-0025-000 propiedad de la señora ALEJANDRA CAROLINA NIETO BURGOS identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.016.869 de Cajicá, la señora GLORIA MARCELA NIETO BURGOS identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.990.286 de Bogotá D.C., el señor RAFAEL ALEXANDER NIETO BURGOS identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.854.035 de Bogotá D.C., y la señora DORYS YANETH BURGOS HERNANDEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.922 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional N° A25131999-80501397.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6.
4. Características básicas del proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

CUADRO DE ÁREAS – LOTE EL TOPACIO CALLE 2 #6-55/73			
TRÁMITE	ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
APROBADO MEDIANTE RES. No. 567 DEL 12/09/20013	1	ÁREA LOTE PRESENTADO EN LA RES. No.567 DEL 12/09/2013	3166,65
	1.2	ÁREAS APROBADAS RES. No. 567 DEL 12/09/2013	TOTAL M2
	1.3	ÁREA TOTAL APROBADA COMERCIO PRIMER PISO	239,83
	1.4	ÁREA TOTAL APROBADA VIVIENDA PRIMER PISO	314,20
	1.5	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA	554,03
	2	ÍNDICES APROBADOS RES. No.567 DEL 12/09/2013	TOTAL %
	2.1	ÍNDICE DE OCUPACIÓN APROBADO	0,17
	2.2	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN APROBADO	0,17
PRESENTE TRÁMITE (MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN)	3	ÁREA LOTE PRESENTE TRÁMITE	3163,659
	4	ÁREAS REALES EXISTENTES EN EL PREDIO	TOTAL M2
	4.1	ÁREA TOTAL COMERCIO PRIMER PISO	389,83
	4.2	ÁREA TOTAL VIVIENDA PRIMER PISO	310,02
	4.3	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA REAL EN EL PREDIO	699,85
	5	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRÁMITE MODIFICACIÓN (POR ERRORES EN RES. 567/13) Y ADECUACIÓN	TOTAL M2
	5.1	ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN COMERCIO PLANTA ÚNICA	289,87
	5.2	ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN VIVIENDA PLANTA ÚNICA	409,98
	5.3	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRÁMITE	699,85
	6	CÁLCULO DE ÍNDICES PRESENTE TRÁMITE	TOTAL %
	6.1	ÍNDICE DE OCUPACIÓN PRESENTE TRÁMITE	22,12 %
	6.2	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRÁMITE	22,12 %
	7	ÁREAS A LIQUIDAR POR ERROR DE CÁLCULO EN RES. 567/13 (DIFERENCIA ENTRE LA RES. 567 DE 2013 Y LAS REALES EXISTENTES)	TOTAL M2
	7.1	DIFERENCIA DE ÁREA USO COMERCIAL	150,00
	7.2	DIFERENCIA DE ÁREA USO VIVIENDA	-4,18
	8	ÁREA SEGÚN TIPO DE TRÁMITE	TOTAL M2
	8.1	ÁREA APROBADA RES. No. 567 DEL 12/09/2013	554,03
	8.2	ÁREA A MODIFICAR	440,70
	8.3	ÁREA A DEMOLER PARCIALMENTE (PARA LA MODIFICACIÓN)	11,65
	8.4	ÁREA A ADECUAR DE COMERCIO A VIVIENDA	99,96

- 5 **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Constructor responsable: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de **Cajicá** y Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**. Arquitecto Proyectista: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de **Cajicá** y Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**. Ingeniero civil diseñador estructural: el ingeniero **JAIR USECHE MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.420.425** de **Bogotá D.C.** y con matricula profesional N° **25202-56174**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **JAIR USECHE MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.420.425** de **Bogotá D.C.** y con matricula profesional N° **25202-56174**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS EN TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 120 - 2022 MOD + ADEC / EXPEDIENTE 21-0398

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

17 de marzo de 2022, 12:29

Para: gerenciadgarq@hotmail.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Diana Marcela Rico Navarrete

<dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Nicolás Ivan Ayala Pinzon <apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + ADEC No. 120 - 2022 DEL 17 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0398**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

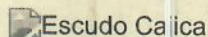
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 120 MOD-ADEC - EXP 21-0398.pdf
3837K

